



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA

Planeta Rica, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre el levantamiento de las medias decretadas dentro del presente.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, observa el despacho que el presente proceso se encuentra terminado y en la providencia que finalizó la instancia de 28 de abril de 2010 con el rechazo y archivo de la demanda de la referencia, se omitió decretar la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en esta actuación, por lo que levantarán las medidas.

Indicado lo precedente, se ordenará comunicar a las respectivas oficinas de instrumentos públicos donde se realizó la anotación de la apertura del proceso de interdicción por disipación, para que levanten dichas anotaciones, teniendo en cuenta que el presente proceso terminó y se encuentra archivado.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUEVE

PRIMERO: Decretar la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en esta actuación.

SEGUNDO: Comuníquese a las Oficina de Instrumentos Públicos (ORIP) respectivas, sobre la terminación y archivo del presente proceso, para que procedan al levantamiento de las anotaciones inscritas sobre los bienes inmuebles identificados con No 346-001831 y No 346-004707 de la ORIP de San Marcos - Sucre y M.I. No 148-723 de la ORIP de Sahagún, respectivamente, para lo de su cargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bada33c5b516fc26988a035d8d4262311b36cfee9fc7659fe5fcaa45d3e1cac**

Documento generado en 29/02/2024 03:43:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>